

	FASE OPOSICIÓN (60%)			FASE CONCURSO (40%)		
	Memoria Ptos. Max.	Test Ptos. Máx.	Prueba práctica. Ptos. Máx.	Servicios Prestados	Forma- ción Ptos. Max.	Titulación Ptos. Max.
<b>GRUPO I</b>	30	35	35	45	30	25
<b>GRUPO II</b>	35	35	30	45	30	25
<b>GRUPO III</b>	40	30	30	45	30	25
<b>GRUPO IV</b>	45	25	30	45	30	25
<b>GRUPO V</b>	50	20	30	45	30	25

• Para superar la fase de oposición, se deberá obtener, al menos, un 50% de la puntuación máxima alcanzable (50 puntos de un total de 100 puntos). Las pruebas de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, valorándose, por un lado, de manera conjunta, la puntuación obtenida en la Memoria y el Test, y, por otro lado, la puntuación de la prueba práctica. Para considerar superadas las pruebas, será necesario obtener, al menos, un 40% de la puntuación máxima otorgada a la Memoria y al Test conjuntamente, y de la puntuación máxima otorgada a la prueba práctica.

6) Fondos destinados a incrementar el horario de servicio del personal de la categoría de auxiliar de servicios complementarios.

El personal auxiliar de servicios complementarios que presta servicios en los centros educativos de Canarias realiza actualmente funciones relacionadas con preparación y recogida de los comedores escolares, y vigilancia y apoyo al alumnado durante su permanencia en los comedores. Para ello disponen de un contrato de 15 horas semanales.

Se acuerda aumentar hasta 18 horas semanales el horario de prestación de servicios de este personal, con la finalidad de atender medidas de higiene posteriores a la comida, así como permanencia con los alumnos hasta la llegada de sus padres o tutores.

Además se propone una cuantía de 1.000.000 de euros asociado a proyectos, a presentar por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa,

en los que se necesite disponer de este personal y que han de cubrir el incremento horario necesario.

El incremento se producirá con la siguiente temporalidad:

- Año 2007: desde enero hasta 17 horas.
- Año 2008: desde enero hasta 17,5 horas.
- Año 2009: desde enero hasta 18 horas.

- A partir de 2009 se destina un fondo de 1 millón de euros a la Consejería de Educación destinado a proyectos de la Comunidad Educativa de los centros que requieran de la participación de este personal y con el fin de abonar el incremento horario necesario.

#### 7) Derechos sindicales.

Tareas de abogacía/asesoramiento de liberados sindicales.

Se acuerda la siguiente adenda al Pacto de Derechos sindicales:

“Las organizaciones sindicales podrán dedicar hasta dos de sus liberados sindicales para la realización de tareas de abogacía/asesoramiento para sus correspondientes sindicatos con las siguientes condiciones:

Se habrán de dar todas las condiciones contempladas en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del